

RESOLUCIÓN No. 1598 DE 2026

Por la cual se concede el disfrute del periodo de vacaciones a un funcionario Administrativo de la planta global de la I.E Normal Maria Inmaculada

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en artículo 6 numeral 6.2.3. de la Ley 715 del 2001, el artículo 16 del Decreto 1045 de 1978, el Decreto 1414 de 2022 emanado del despacho del (la) señor(a) gobernador(a), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la ley 1045 de 1978, "establece del aplazamiento de las vacaciones". Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador.

Mediante escrito de fecha 25 de marzo del 2026, el funcionario(a) KELLY TATIANA ROMERO VARGAS, solicita mediante radicado SAC ARA2026ER002700, el disfrute de vacaciones por el tiempo laborado sin interrupción como Secretario en el I.E Normal Maria Inmaculada.

Que examinada la hoja de vida del señor(a) KELLY TATIANA ROMERO VARGAS, identificado con cedula de ciudadanía No 1116778414 de Arauca, quien desempeña el cargo de Secretario código 440 grado 8, en la I.E Normal Maria Inmaculada del municipio de Arauca, se constató por parte de la oficina de Talento Humano, que tiene derecho a vacaciones por haber laborado sin interrupción durante el Periodo Comprendido del 23 de agosto del 2025 al 22 de agosto del 2026 y las cuales se le habían concedido mediante Resolución No 1193 del 17 de marzo del 2026 y aplazadas por necesidad del servicio mediante Resolución No. 1440 del 9 de abril de 2026.

Que es procedente conceder el disfrute de las vacaciones causadas y aplazadas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a partir del 7 al 29 de diciembre del 2026, el disfrute de (15) quince días hábiles de vacaciones al(a) señor(a) KELLY TATIANA ROMERO VARGAS, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N.º 1116778414 Arauca, quien desempeña el cargo de Secretario Código 440 grado 8 en la I.E Normal Maria Inmaculada del municipio de Arauca, por los servicios prestados, sin interrupción en el periodo comprendido del 23 de agosto del 2025 al 22 de agosto del 2026 y las

RESOLUCIÓN No. 1598 DE 2026

Por la cual se concede el disfrute del periodo de vacaciones a un funcionario Administrativo de la planta global de la I.E Normal Maria Inmaculada

cuales se le habían concedido mediante Resolución No 1193 del 17 de marzo del 2026 y aplazadas por necesidad del servicio mediante Resolución No. 1440 del 9 de abril de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al(a) interesado(a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguiente del Código de Procedimiento y de los Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

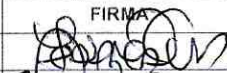
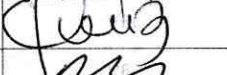
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma procede el Recurso de Reposición, conforme lo dispuesto en el artículo 76 ibídem.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia del presente acto administrativo al área de historias laborales para que se realice el proceso pertinente.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 15 ABR 2026


ARIEL PEDRAZA PINZÓN
Secretario de Educación Departamental
DCO 2971226

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Andrea Jiménez Laverde	Profesional Universitario	
Reviso y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Líder Área Talento Humano	
Reviso y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Área Jurídica	Líder Área Jurídica	